



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 325-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El proveído N° 1084-2021 UNTELS-CO-P, de fecha 14 de diciembre de 2021 mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC), en virtud a lo recomendado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: “(...) Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución Presidencial N° 012-2021-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el año 2021;

Que, mediante Oficio N° 948-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Vicepresidenta de Investigación, remite al Director General de Administración (DGA), el requerimiento para la adquisición de computadoras personales portátiles;

Que, mediante Proveído N° 02400-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el requerimiento para la adquisición de computadoras personales portátiles;

Que, mediante Oficio N° 01407-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 12 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Vicepresidenta de Investigación, la disponibilidad presupuestal solicitada de los recursos disponibles que existen en la meta presupuestal 0014, Fuente de Financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES en el clasificador 2.6.3 2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS;

Que, según Oficio N° 1563-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración (DGA), el Oficio N° 948-2021-UNTELS-CO-VPI, y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC),

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 325-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 945-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC), en virtud a lo recomendado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC), en virtud a lo recomendado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según siguiente detalle:

INCLUIR

N°	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cant.	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Versión
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATILES, PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION DE LA UNTELS	Bienes	Compras por catálogo (Convenio Marco)	12	[Recursos Determinados]	99,679.04	Diciembre	1

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, se encargue la Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General